



**Ministerio Público**  
**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



**CASA DE JUSTICIA**

**COORDINACIÓN**

**“PROGRAMA DEFENSORÍAS CIVILES DESCENTRALIZADAS EN CASAS DE JUSTICIA”**

Calle 39 N° 431. La Plata, Bs. As.- Tel / fax: (0221) 439-1418/1432 Cel: (0221) 15 477-2095

Mail: [casasdejusticia@mpba.gov.ar](mailto:casasdejusticia@mpba.gov.ar)



**DESTINATARIOS**

**ANTECEDENTES**

**GENERALIDADES**

**MODALIDAD DE TRABAJO**

## **DESTINATARIOS**

La función del Ministerio Público, de conformidad con el Art. 1 de la Ley 14.442, es la defensa de los intereses de la sociedad y el resguardo de la vigencia equilibrada de los valores jurídicos consagrados en las disposiciones constitucionales y legales. Es, en tal carácter, que tutela el interés público y las garantías de los habitantes, requiriendo la justa aplicación de la ley y del derecho.

Íntimamente ligada a ésta se encuentra la problemática del acceso a la Justicia por parte de aquellos sujetos que puedan ver conculcados sus derechos, puesto que el reconocimiento de los mismos y su goce efectivo es la misión que está llamado a cumplir el sistema judicial en su conjunto.

Atinente a esta cuestión, en la Asamblea Plenaria de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana (celebrada los días 4, 5 y 6 de marzo de 2008 en Brasil), se aprobaron las “Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad”, conjunto de directrices destinadas a los operadores jurídicos, sociales y políticos.

Según éstas “... Se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico...”

Asimismo establecen una serie de recomendaciones, tendientes al cumplimiento de la finalidad que las inspira, entre las que puede mencionarse: la necesidad de una asistencia de calidad, especializada y gratuita; la coordinación intrainstitucional e interinstitucional; la actuación interdisciplinaria; los medios alternativos de resolución de conflictos y la proximidad de los servicios del sistema de justicia a grupos de población vulnerable alejados geográficamente.

Las Casas de Justicia participan de estas características, haciendo tangible la tutela judicial continua y efectiva y el acceso irrestricto a la Justicia, que establece el Art. 15 de nuestra Constitución Provincial.

## **ANTECEDENTES**

En el año 2000 por Res. 92 del Sr. Defensor ante el Tribunal de Casación, en uso de facultades conferidas mediante Res. PG 479/98, se implementa en la órbita del Ministerio Público, el Programa “Defensorías Descentralizadas en Casas de Justicia.”

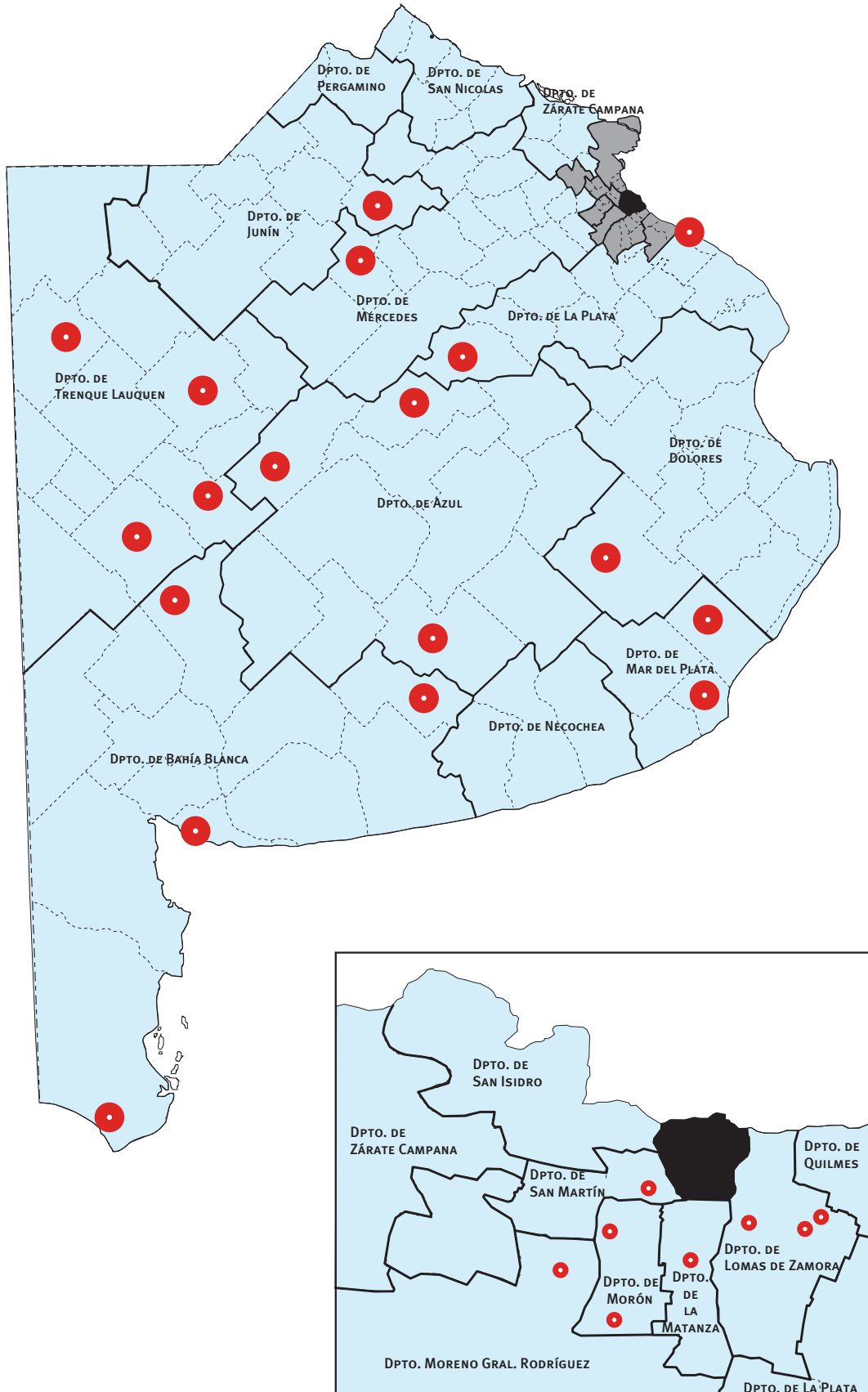
Por Res. PG 947/00, se declara este Programa de interés del Ministerio Público así como también la firma de Convenios Marco con Intendentes bonaerenses, que devienen en la apertura, durante el curso del siguiente año, de las primeras seis “Casas de Justicia”

En junio de 2002 el Procurador General, mediante Res 225/02, absorbe la Coordinación del Programa en razón de la competencia civil y de familia propia de las Casas de Justicia.

En la actualidad el Programa en cuestión se inserta funcionalmente en la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión de la Procuración General, por Res. PG 672/09.

Al mes de mayo de 2021 se encuentran en funcionamiento veintiséis (26) Casas de Justicia ubicadas en Ayacucho, Benito Juárez, Bolívar, Bragado, Burzaco, Chacabuco, Coronel Suárez, Coronel Vidal, Daireaux, Ensenada, Esteban Echeverría, General Alvear, Gonzales Chaves, Guaminí, Laferrere, Ituzaingó, Llavallol, Mar del Plata, Merlo, Moreno, Patagones, Pehuajó, Punta Alta, Rivadavia, Saladillo y Tres de Febrero.

## Ubicación de las Casas de Justicia en la Provincia de Buenos Aires



## Ubicación de las Casas de Justicia en la Provincia de Buenos Aires

<b>Dto. Judicial</b>	<b>Casas de Justicia</b>
Azul	Bolívar Benito Juárez General Alvear
Bahía Blanca	González Chaves Coronel Suárez Patagones Punta Alta
Dolores	Ayacucho
Junín	Chacabuco
La Matanza	Laferrere
La Plata	Ensenada Saladillo
Lomas de Zamora	Burzaco E. Echeverría Llavallol
Mar del Plata	Coronel Vidal Mar del Plata
Mercedes	Bragado
Moreno Gral. Rodríguez	Moreno
Morón	Merlo Ituzaingó
San Martín	Tres de Febrero
Trenque Lauquen	Daireaux Guaminí Pehuajó Rivadavia

## **GENERALIDADES**

El objetivo de este Programa es posibilitar el acercamiento del servicio de Justicia a los sectores más postergados de la población, finalidad en la que converge el accionar de la Procuración General, las Defensorías Departamentales y los Municipios.

En tal sentido las Casas de Justicia presentan una integración mixta, característica que se observa en la conformación de los equipos de trabajo, en el modo de abordaje de la conflictiva jurídico-social y en la localización del servicio, funcionando en inmuebles facilitados por los gobiernos locales alejados de las cabeceras departamentales.

El trámite de apertura se inicia ante solicitud de Intendentes bonaerenses, continuando con un análisis de admisibilidad, efectuado desde la Coordinación del Programa, en base a indicadores poblacionales, geográficos y administrativos.

En caso de resultar procedente, se capacita al personal -previamente seleccionado-, concretándose la instalación de la Casa de Justicia mediante la firma de un Convenio entre la Procuración General y el Municipio.

La Procuración General supervisa el desarrollo del Programa, capacitando en forma permanente a la totalidad de los equipos de trabajo de las Casas de Justicia. Para lo cual, entre otras acciones: fomenta la vinculación entre las existentes, propiciando el intercambio de experiencias tendientes a la generación de mejores prácticas; fortalece la tratativa extrajudicial de las problemáticas abordadas; afianza mecanismos de gestión judicial; promueve la inserción comunitaria; coteja datos estadísticos que reflejen la eficacia del servicio en relación a la realidad socioeconómica de la población atendida. Asimismo los integrantes de los equipos mencionados son incluidos en actividades de formación, de las Defensorías Generales Departamentales y de la Procuración General, en donde se aborden temáticas vinculadas a la tarea que desempeñan.

El Ministerio Público, realiza en forma periódica relevamientos que tiendan a establecer si el acceso integral a los órganos jurisdiccionales se encuentra garantizado. Consecuentemente la Procuración General, podrá iniciar gestiones con aquellos gobiernos locales, a los fines de la difusión del Programa.

## CASA DE JUSTICIA

### OBJETO

Garantizar el acceso a la justicia

### DESTINATARIOS

Personas de menores recursos económicos que residan en lugares alejados de las sedes de las defensorías oficiales

### MODALIDAD

- Asesoramiento y derivación
- Resolución alternativa de conflictos
- Garantía de patrocinio letrado
- Articulación con instituciones



## **MODALIDAD DE TRABAJO**

Las Casas de Justicia implementan una metodología de trabajo específica, que se muestra eficaz para el tratamiento de la problemática que abordan, basada en:

- Orientación, información, asistencia jurídica y, en su caso, garantía de patrocinio letrado.

- Derivación a programas o recursos locales.

- Utilización prioritaria de métodos alternativos de resolución de conflictos.

De este modo, el accionar que las caracteriza se centra en un abordaje interdisciplinario e interinstitucional, en el que se prioriza la escucha activa, permitiendo lograr resultados en una etapa prejudicial.

En este sentido, además de evitar el dispendio de actividad jurisdiccional, fomenta en los propios sujetos la capacidad de resolver por sí mismos futuros conflictos.

Los equipos de trabajo de las Casas de Justicia son coordinados por un Funcionario Abogado de la Defensa Oficial, integrándose con Empleados administrativos, Abogados, Psicólogos y Asistentes Sociales de los Municipios. Asimismo se prevé la participación de Colegios Profesionales, Universidades, Organismos Públicos y Privados, mediante la firma de convenios.

Las temáticas abordadas versan sobre situaciones familiares (alimentos, cuidado personal y comunicación con los hijos, divorcio etc.), salud mental (determinación de la capacidad jurídica, medidas de cuidado), violencia familiar (exclusión del hogar, medidas cautelares, etc), derecho a la identidad (inscripción de nacimiento, filiación) y relaciones de vecindad, entre otras.

En caso de resultar materia propia de la Casa de Justicia, se efectúa la evaluación de quien solicita el servicio, a fin de establecer si cumple con los requisitos fijados por la Defensoría Departamental, luego de lo cual se determina un procedimiento acorde a la pretensión del beneficiario, privilegiándose la aplicación de métodos alternativos de resolución de conflictos. De

corresponder, se realizan sucesivas audiencias extrajudiciales a los efectos de arribar a un acuerdo entre las partes involucradas. Obtenido el mismo se instrumenta, pudiendo inclusive, ser presentado para su homologación.

De resultar necesario, se articula con el Juzgado de Paz o la Defensoría Oficial, a fin de dar inicio al respectivo proceso judicial; con ello se reducen los costos y el tiempo de traslado por parte de los beneficiarios del servicio.

Cuando la consulta excede la competencia de la Casa de Justicia, el equipo de trabajo efectúa una derivación asistida orientada a la solución de la problemática planteada. Para ello se desarrollaron herramientas específicas tal como la Guía de Recursos de la Comunidad, portal web que sistematiza instituciones y recursos por ellas brindados en la Provincia de Buenos Aires.

## TRÁMITE DE APERTURA

